



Redactado el 19/12/2008 a las 14:00 h

Nº: 45/08

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2.008**

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De Colaboración en materia medioambiental con la entidad GESTIÓN DE MECENAZGO. Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la entidad GESTIÓN DE MECENAZGO, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la gestión y realización de actividades de carácter medioambiental, mediante la instalación de elementos (paneles informativos con utilidad medioambiental) que cumplen una doble función: informativa y de recogida de residuos sólidos contaminantes de origen doméstico o familiar, y quedando esta actividad regulada exclusivamente por lo previsto en la Ley de Mecenazgo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

3.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.-

A) Denominación nuevas vías públicas. Fue dada cuenta de la propuesta elaborada con la finalidad de nominar diversas vías públicas de la Ciudad.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, dictaminar favorablemente la denominación de las vías públicas que luego se relacionan, referidas a las zonas que, igualmente, se indican, y que se encuentran grafiadas en los planos que constan en el expediente de su razón y que se consideran parte de este acuerdo:

TIPO VÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
CALLE	ALONSO DÁVILA	ZONA SUR
CALLE	ANA DE SAN BARTOLOMÉ	ZONA SUR
CALLE	ANTONIO DE CIANCA	ZONA SUR
CALLE	ARENAS DE SAN PEDRO	ZONA SUR
CALLE	BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ZONA SUR
CALLE	BENITO JUÁREZ	ZONA SUR
CALLE	CASAVIEJA	ZONA SUR
CALLE	CRISTÓBAL COLÓN	ZONA SUR
CALLE	DAVID CENTÉN	ZONA SUR
CALLE	DE LOS AZTECAS	ZONA SUR
CALLE	DE LOS INCAS	ZONA SUR
CALLE	DE LOS MAYAS	ZONA SUR
CALLE	DIENTE DE LEÓN	ZONA SUR
CALLE	DOCTOR CONSTANTINO BENITO	ZONA SUR
CALLE	EL HOYO DE PINARES	ZONA SUR
CALLE	FRANCISCO MÉNDEZ ALVARO	ZONA SUR
CALLE	FRAY ANTONIO DE MONTESINOS	ZONA SUR
CALLE	FRAY TORIBIO DE BENAVENTE	ZONA SUR
CALLE	GONZALO DE AYORA	ZONA SUR

CALLE	JESÚS GRANDE APARICIO	ZONA SUR
CALLE	JOSÉ DE SAN MARTÍN	ZONA SUR
CALLE	JUAN AURELIO SÁNCHEZ TADEO	ZONA SUR
CALLE	LA ADRADA	ZONA SUR
CALLE	LAS NAVAS DEL MARQUÉS	ZONA SUR
CALLE	LUÍS MAZZANTINI	ZONA SUR
CALLE	MANUEL CIGES APARICIO	ZONA SUR
CALLE	MARI DÍAZ	ZONA SUR
CALLE	MARIANO JOSÉ DE LARRA	ZONA SUR
CALLE	MIGUEL DELIBES	ZONA SUR
CALLE	MIGUEL HIDALGO	ZONA SUR
CALLE	MOCTEZUMA	ZONA SUR
CALLE	MOMBELTRÁN	ZONA SUR
CALLE	NAVALUENGA	ZONA SUR
CALLE	PIEDRALAVES	ZONA SUR
CALLE	SOTILLO DE LA ADRADA	ZONA SUR
CALLE	VENTURA RODRÍGUEZ	ZONA SUR
CALLE	AUSTRIA	CERRO HERVERO
CALLE	BRUSELAS	CERRO HERVERO
CALLE	BULGARIA	CERRO HERVERO
CALLE	CHIPRE	CERRO HERVERO
CALLE	LISBOA	CERRO HERVERO
CALLE	LONDRES	CERRO HERVERO
CALLE	MALTA	CERRO HERVERO
CALLE	PARÍS	CERRO HERVERO
CALLE	PRAGA	CERRO HERVERO
CALLE	ROMA	CERRO HERVERO
CALLE	RUMANIA	CERRO HERVERO
CALLE	BARCELONA	POLIGONO VICOLOZANO
CALLE	MURCIA	POLIGONO VICOLOZANO
CALLE	PALMA DE MALLORCA	POLIGONO VICOLOZANO
CALLE	VALENCIA	POLIGONO VICOLOZANO
CALLE	CAMINO DE LA Balsa VERDEJA	PASEO DEL CEMENTERIO

Igualmente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, dictaminar favorablemente la denominación de "ROTONDA DE LA ERMITA DE LAS AGUAS" a la sita en la confluencia de la avenidas de la Juventud y Derechos Humanos.

B) Dictámenes Comisión Informativa. Aprobación definitiva Proyectos de Actuación y de Urbanización del Sector PP 19 "VICOLOZANO II". U.A-1.. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA.-

2.1.- PROYECTO DE ACTUACION Y PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR P.P.19 "VICOLOZANO II". U.A-1. TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACION.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR "VICOLOZANO II". U.A. 1.

EQUIPO REDACTOR: PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrian, Doña Elena Pacho Sánchez y Don Pablo Martín Gaspar.

PROPIETARIOS INTERESADOS: - GESTION URBANISTICA DE CASTILLA Y LEON, S.A. (GESTURCAL, S.A.) Rpte.: D. Salvador Molina Marín. C/ Constitución, nº.3-Izda. Valladolid. - D. José Pascual Jiménez. Calle Alemania, nº.4.05001. Avila. - D.Luciano Velázquez Sánchez. Paseo San Roque, nº.36 BIS, 1º-A.

TITULARES ANTERIORES: Ayuntamiento de Avila. – OBRASYCO, S.A. C/ Río Pisuerga, nº.6. 05004 Avila. – D. Florencio Garzón Morales. Calle Carlos Luis de Cuenca, nº.3-5º, puerta 1. Avila. – D. Félix Muñoz Sánchez. 05195 Bernuy Salinero (Avila). – D. Antonio Garzón Morales. Calle Cuesta de San Vicente, nº.24-7º. 28008 – Madrid. – D. Pablo Pinto Sánchez. C/ Valdesangil, nº.37.PI.7.Pt.C. 38039 – Madrid. – D. Marcos Velázquez Méndez. 05195 Bernuy Salinero (Avila). – Doña Natividad de Pinto Burguillo y hermanos. Calle Sevilla, nº.15. 05005 Avila.

TERRENOS AFECTADOS: 1) Parcela catastral nº.182, polígono 503, Rfa. Catastral nº. 05900A503001820001HB. Inscripción: Tomo 2487, Folio 225, Finca 60644. Superficie registral 86.086 m2. Superficie catastral 91.394 m2, Superficie Real 96.021,98 m2.

2) Parcela catastral nº. 179, polígono 503. Rfa. Catastral nº. 05900A503001790001-HB. Inscripción: Tomo 2487, Folio 222, Finca 60638. Superficie Registral 38.543 m2. Superficie Catastral 24.553 m2. Superficie Real 24.084,83 m2.

3) Parcela catastral nº. 10.178, polígono 503. Rfa. Catastral nº.05900A503001780001-HM. Inscripción: Tomo 2487, Folio 225, Finca 60636. Superficie registral: 25.292 m2. Superficie catastral 7.612 m2. Superficie Real: 8.187,94 m2.

4) Parcela catastral nº 181, polígono 503. Rfa. Catastral nº. 05900A50300181-0001-HA. Inscripción: Tomo 2487, Folio 224, Finca 60642. Superficie Registral 31.311 m2. Superficie catastral 27.729 m2. Superficie Real 27.956,82 m2.

5) Parcela catastral nº. 183, polígono 503. Rfa. Catastral 05900A50300183-0001-HY. Inscripción: Tomo 2488, Folio 1, Finca 60646. Superficie Registral: 5.320 m2. Superficie Catastral 5.109 m2. Superficie Real: 7.749,87 m2.

6) Parcela catastral nº 30164, polígono 503. Rfa. Catastral nº. 05900A50330164-0001-HJ. Inscripción: Tomo 2487, Folio 208, Finca 60610. Superficie Registral 82.529 m2. Superficie Catastral 5.991 m2. Superficie Real: 6.197,22 m2.

7) Parcela catastral nº. 9018, polígono 503. Rfa. Catastral nº. 05900A-50309018-0000-GK. Pendiente de inscripción. Superficie Registral: sin inscribir. Superficie catastral: 3.432 m2. Superficie Real: 1.440,87 m2.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Cultura. Plaza Fuente El Sol. Avila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Avila.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, nº.5 . 47004 –Valladolid.- Unidad de Carreteras de Avila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº.34. 05071. Avila.-

Examinado el expediente, del que son sus,

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Avila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007), así como el Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de abril de 2008 (BOP. Nº.129 de 4/07/2008).

II.- INICIO DE TRAMITACION.- Con fecha 27 de diciembre de 2007 (nº. registro 26.618), se presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector, siendo complementado mediante escrito de 17 de marzo de 2008 y 18 de marzo de 2008 (nº. registro 6.431), e igualmente con fecha 30 de mayo de 2008 (nº. de registro 14.086) y 12 de diciembre de 2008. A la vista de la documentación aportada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación.

Sobre el inicio de la tramitación del expediente se pronunció la Comisión de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico en sesiones celebradas el 12 de febrero de 2008 y el 18 de marzo de 2008, así como la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008.

Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que con fecha 25 de julio de 2008 (BOP. 8/08/2008) se acordó declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector de suelo urbanizable PP19 "Vicolozano II" U.A.1 del Plan General que ejecutará el desarrollo del sector conforme el planeamiento urbanístico aprobado el 25 de abril de 2008, según

se recoge en la escritura otorgada el 11 de julio de 2008, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.853 de su protocolo.

III.- DOCUMENTACION.- La documentación presentada de acuerdo con el Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACION.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Pablo Martín Gaspar responde al siguiente índice: Memoria. I.- Introducción. II.- Determinaciones generales. III.- Determinaciones sobre urbanización. IV.- Determinaciones completas sobre reparcelación. V. Tramitación y efectos. VI.- Operaciones registrales que interesan. Anexos nº.1. Fincas Resultantes. Anexo Nº.2. Planos del Proyecto de Actuación.

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACION.- El citado proyecto, redactado por PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrian y Doña Elena Pacho Sánchez, tiene el siguiente contenido:

Proyecto de Urbanización: Tomo I. Documento nº.1: Memoria descriptiva y anejos a la memoria: Anejo nº.1. Antecedentes. Anejo nº.2. Topografía. Anejo nº.3. Estudio Geológico-Geotécnico. Anejo nº.4. Climatología. Anejo nº.5. Trazado y Replanteo. Anejo nº.6. Firmes y Pavimentos. Anejo nº.7. Red de Saneamiento. Anejo nº.8. Red de Abastecimiento y Riego. Tomo II: Anejo 9. Red de energía eléctrica. Tomo III. Anejo nº. 10. Red de alumbrado público. Tomo IV. Anejo nº.11. Red de telecomunicaciones. Anejo nº.12. Ordenación ecológica, estética y paisajística. Anejo nº.13. Servicios afectados. Anejo nº.14. Justificación de precios. Anejo nº.15. Plan de Obra. Anejo nº.16. Estudio de Seguridad y Salud. Anejo nº.17. Infraestructura de gas. Tomo V. Doc.2.:Planos (I). Tomo VI Doc.3.: Pliego de prescripciones técnicas particulares. Doc.4: Presupuesto. Mediciones auxiliares. Mediciones Generales. Cuadro de precios nº.1. Cuadro de precios nº.2. Presupuesto. Resumen de presupuesto.

La urbanización proyectada se complementa con el "Proyecto de Conexiones de Servicios del Sector", elaborado por el mismo equipo redactor y cuya aprobación se produjo en expediente aparte con fecha 20 de junio de 2008 (BOP 15/07/2008). Asimismo, al Proyecto de Urbanización se incorporarán los proyectos de construcción de un tanque de tormentas, de una estación de desbaste y bombeo, de un depósito regulador, y de una subestación eléctrica que darán servicio a todo el sector.

IV.- INFORMES TECNICOS SOBRE URBANIZACION.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 12 de marzo de 2008, emite informe sobre las obras de urbanización del Plan Parcial 19 "Vicolozano II" en los siguientes términos: "A) VIALES: las secciones tipo calculadas se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto bordillos de hormigón, que se admite por tratarse de un Polígono Industrial. B) SANEAMIENTO DE PLUVIALES: Se desagua en la UA-3 y de esta al arroyo Cortos después de un tanque de tormentas cuyo proyecto se dice que se presentará aparte. Las secciones calculadas se encuentran correctamente establecidas, así como el tipo de material que las conformará. C) Saneamiento de fecales: se desagua en la UA-3 y de esta a una estación de desbaste y bombeo a la existente en el polígono actual, cuya remodelación y adaptación a los nuevos caudales junto con el desbaste y bombeo se contemplará (se dice) en un proyecto que se presentará aparte. Las secciones calculadas se encuentran correctamente establecidas, así como el tipo de material que las conformará. D) Abastecimiento: se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios. No obstante se debe contemplar para el sector 19 la construcción de un depósito regulador de 5.000 m3 de capacidad, cuyo proyecto parece que se presentará aparte. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado, en el entendimiento que no se pondrán en marcha las instalaciones hasta que no se haya ejecutado el proyecto de obras exteriores, es decir: -Tanque de tormentas de pluviales. - Estación de desbaste y bombeo en UA-3 y arteria de bombeo. - Remodelación y adaptación de la estación de bombeo existente a los nuevos caudales. -Depósito regulador".

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 7 de abril de 2008, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica: "Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Avila, con la Normativa de Régimen Interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos, tanto de las líneas internas como de las que atraviesan el sector. Se deberá completar los proyectos con la construcción de la S.T.R. necesaria

para proporcionar energía a la parcelación, así como se deberá contemplar el soterramiento de la línea de 132 kV. que atraviesa el sector.

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVAs, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores magnetotérmicos y diferenciales de rearme automático. El estabilizador-reductor será totalmente estático, cuyas características se acompañan adjunto. La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación serán mediante modem telefónico o radio, del tipo establecido por este Ayuntamiento”.

IV.3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.- Resultan de aplicación a la ejecución de las obras de urbanización las prescripciones y condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial, todo ello en los términos aprobados mediante Resolución de 10 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León publicada en el BOCyL Nº. 75 de 18 de abril de 2008. Especialmente deben observarse las determinaciones en materia arqueológica, gestión de residuos inertes, infraestructura eléctrica y tratamiento de zonas verdes, entre otras.

IV.4.- INFORME DE JARDINERIA.- Por el Aparejador Municipal, con fecha 19 de febrero de 2008, se emite el siguiente informe en materia de jardinería con las siguientes prescripciones: “

- Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización PP 19 “VICOLOZANO II” UNIDAD DE ACTUACION I, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores”.

Sobre el citado informe, los promotores del expediente, con fecha 30 de mayo de 2008 (nº. registro 14.086) incorporan al proyecto presentado las modificaciones interesadas.

IV.5.- INFORME DE ARQUEOLOGIA.- En la tramitación del Plan Parcial, la Arqueóloga Municipal informó que “el sector se encuentra afectado por el yacimiento “La Sanguijuela” catalogado con el número 55 en el catálogo de yacimientos arqueológicos con nivel de protección A-2, por lo que no se podrán mover tierras sin haber realizado la intervención arqueológica pertinente. El Plan parcial ya incorpora el proyecto y las medidas correctoras en materia de patrimonio arqueológico. A este respecto, deberá observarse la citada prescripción en el desarrollo de las obras de urbanización proyectada y contar para ello con la pertinente autorización del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

V.- APROBACION INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.-

Vistos los proyectos presentados con fecha 27 de diciembre de 2007 y 18 de marzo de 2008 por el propietario mayoritario de los terrenos, la entidad GESTURCAL, S.A., al objeto de su tramitación simultánea con el Plan Parcial del sector PP19 “Vicolozano II” y con el Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 12 de febrero de 2008.

Y considerando que la documentación aportada entonces era suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

Por todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008 acordó:

“Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.19 “Vicolozano II”, redactado por D. Pablo Martín Gaspar que deberá ser debidamente visado, promovido por el Sistema de Compensación a instancia del propietario mayoritario de los terrenos afectados, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.19 “Vicolozano II”, redactado por los ingenieros D. Miguel Medina Cebrian y Doña Elena Pacho Sánchez, y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando

que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y que se tramitan simultáneamente, como son el Plan Parcial del sector y los Estatutos de la Junta de Compensación, así como del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º.planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública mediante la inserción de anuncios del presente acuerdo, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que proceda respecto de lo aprobado inicialmente y de lo que resulte de la aprobación del Plan Parcial que se tramita simultáneamente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia".

VI.- INFORMACION PUBLICA.- Los expediente de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de marzo de 2008 y en el Diario de Avila de 29 de marzo de 2008. Así mismo, fue igualmente notificado los interesados que figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII.- FUNDAMENTACION JURIDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACION DE LA ACTUACION. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP19 "Vicolozano II", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de abril de 2008 (BOP. 4/07/2008), en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005), modificado puntualmente mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11/05/2007 (BOCyL 11/05/2007, 18/05/2007 y 5/06/2007; y BOP 4/07/2007), en relación con los arts. 189 y 251.1 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Avila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240).

Igualmente, el Proyecto de Urbanización se ajustaran a las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de abril de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de Plan Parcial 19 "Vicolozano II" (BOCyL 18/04/2008).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANISTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y

León y en el art. 260.2 RUCyL por los propietarios del sector constituido en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999). En el Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con el Proyecto de Urbanización, coincidiendo temporalmente también con la tramitación del Plan Parcial del Sector, el cual ya ha sido aprobado definitivamente el 25 de abril de 2008.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quien deberá sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL). Igualmente, las obras de urbanización se ajustarán a lo dispuesto en la normativa sectorial en materia de aguas, carreteras, medio ambiente y patrimonio arqueológico.

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACION. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida según lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de julio de 2008 (BOP. 8/08/2008), tal y como se recoge en la escritura otorgada el 11 de julio de 2008, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.853 de su protocolo, todo ello con la finalidad de ejecutar el desarrollo del sector de suelo urbanizable PP19 "Vicolozano II" U.A.1 del Plan General, ordenado por el Plan Parcial aprobado el 25 de abril de 2008 (BOP 4/07/2008).

CUARTO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Avila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede tener en cuenta en la resolución del proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a

cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que se aprueben y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

Igualmente, también quedan incorporadas aquí las determinaciones derivadas del correspondiente convenio entre los promotores de las unidades de actuación que configuran el desarrollo urbanístico del sector respecto a las obligaciones que se asumen para la implantación de las infraestructuras y servicios generales de todo el ámbito.

Por otra parte, en el documento reparcelatorio del Proyecto de Actuación deberán incorporarse los títulos de los terrenos aportados y la registral y catastral oportuna sobre los mismos, con independencia de que ello haya sido aportado al expediente administrativo. De la misma manera, los planos de la reparcelación se realizarán a escala 1:500 (art.249.2.a RUCyL), y las descripciones de las parcelas resultantes se efectuarán de forma literal conforme se exige para la práctica de los correspondientes asientos registrales.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del sector (art. 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo –BOE 29/05/2007, art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León – BOCyL 15/04/1999), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, electricidad, jardinería, agua, medio ambiente, carreteras y patrimonio arqueológico. Consecuentemente, el Proyecto se completará con otros relativos a la construcción de un tanque de tormentas y pluviales, una estación de desbaste y bombeo y arteria de bombeo, un depósito regulador de agua potable, el soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión y una subestación eléctrica al servicio del sector.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente.

Al objeto de garantizar la ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 20 de junio de 2007, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORIA DICTAMINA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación, en desarrollo del Plan Parcial P.P.19 "Vicolozano II" U.A.1 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de abril de 2008 (BOP 4/07/2008), en desarrollo a su vez del Plan General de Avila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento (BOP de 4/07/2005) y modificado mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11/05/2007 (BOCyL 11/05/2007, 18/05/2007 y 5/06/2007; y BOP 4/07/2007).

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el art.249 RUCyL con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación y en el Proyecto de Urbanización de las infraestructuras generales y conexiones de servicios del sector aprobado el 20 de junio de 2008 (BOP 15/07/2008). Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con lo dispuesto en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Vicolozano II" P.P.19, redactado por PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrian y Doña Elena Pacho Sánchez. Dicho proyecto fue debidamente visado el 16 de junio de 2008 por el Colegio de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El mencionado proyecto de urbanización se entenderá complementado con las prescripciones contenidas en la declaración de Impacto Ambiental del sector y en el Proyecto de Conexiones de Servicios de las Unidades de Actuación del sector aprobado el 20 de junio de 2008. De la misma manera se tendrá en cuenta lo dispuesto en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, jardinería, infraestructuras, medio ambiente, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, en las obras proyectadas se observarán las correspondientes determinaciones sobre jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, arqueología, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de la líneas eléctricas afectadas. Asimismo, la urbanización se realizará simultáneamente a las obras de infraestructuras e implantación de servicios generales del todo sector.

Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de electricidad, carreteras, medio ambiente, patrimonio arqueológico y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá

cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en materia de infraestructuras en general, a tal efecto con anterioridad al inicio de las obras proyectadas se levantará el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Por otra parte, la aprobación del Proyecto de Actuación lo es también a los efectos previstos en el RD 1093/1997, de 14 de julio, sobre inmatriculación de fincas e inscripción por exceso y/o defecto de cabida de las fincas aportadas.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad aportadas al expediente, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr.Alcalde para la realización de cuantas operaciones complementarias, materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (7 votos) y la abstención de I.U. (1 voto), y el voto en contra del PSOE (4 votos)."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete favorables y una abstención, aprobar el transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de Programas de Educación Ambiental en los Centros Medio Ambientales San Segundo y San Nicolás, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación total de 47.586,21 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 12 de diciembre del año en curso, así como que la oferta presentada por SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, no siendo así las presentadas por AYM INGENIEROS, S.L. y por JUAN JOSE ESTALAYO RODRÍGUEZ (E.S. CONSULTORES), acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir las ofertas formuladas por las entidades mercantiles AYM INGENIEROS y JUAN JOSE ESTALAYO RODRÍGUEZ (E.S. CONSULTORES) al no presentar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a SYLVÁTICA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA, S.L., en el precio de 47.586,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 7.613,79 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 55.200 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.Ávila.es).

B) Impartición de módulos de formación específica del Proyecto TRIARIA: instalaciones de agua e instalaciones térmicas en edificios. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar entidades de servicios docentes para la impartición de los módulos de formación específica adecuada del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo": instalaciones de agua (fontanería) e instalaciones térmicas en edificios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 59.500 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre del año en curso, así como que la oferta presentada GARBANTEL, S.L. se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, y no así la presentada por P.V.R., S.L., acordó por unanimidad lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad mercantil P.V.R., S.L., al no presentar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a GARBANTEL, S.L., en el precio de 59.500 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 2.169,32 €.

- Aprobar el gasto por el importe total de 61.669,32 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.Ávila.es).

C) Impartición de módulos de formación específica de servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la impartición de los módulos de formación específica adecuada de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad del Proyecto TRIARIA, enmarcado en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Social Europeo, prevista en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 57.153,20 €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FORMACAL, S.L., en el precio de 52.000 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 3.000 €.
- Aprobar el gasto por el importe total de 55.000 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.Ávila.es).

ENTIDAD	EUROS (SIN IVA)	IVA	TOTAL
FORMACAL, S.L.	52.000	3.000,00	55.000,00
INSTITUCIÓN EULEN DE FORMACIÓN, S.A.	56.200	3.596,80	59.796,80

E) Suministro mediante arrendamiento de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar el suministro mediante arrendamiento financiero de dos vehículos todo terreno con destino al servicio de la Policía Local, incluyendo su mantenimiento, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 2.806 €/mes €, I.V.A. excluido, la Junta de Gobierno Local, considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 y 18 de diciembre del año en curso, así como que las ofertas presentadas se ajustan a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a BANSALEASE, S.A. E.F.C., en el precio de 2.651,09 €/mes, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 412,41€.
- Aprobar el gasto por el importe total de 3.063,50 €/mes, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 20 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.Ávila.es).

ENTIDAD	Alquiler €/mes	Servicios €/m	Seguros €/mes	Total €/mes	IVA	Total €/mes IVA incluido
QUICK RENT, S.L.	1.180,34	826,24	354,10	2.360,68	377,71	2.738,39
BANSALEASE, S.A. E.F.C.	1.562,57	1.014,99	73,53	2.651,09	412,41	3.063,50
BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.	1.598,79	336,95	357,20	2.292,94	309,72	2.602,66

ENTIDAD	MEMORIA		Revisiones	Kilometraje	Mejoras	Oferta económica	TOTAL
	Equipamiento	Mecánica					
BANSALEASE, S.A. E.F.C.	4	4,5	3	2	3,5	1,5	18,5
BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.	2	2	2	4	2,0	5,0	17,0
QUICK RENT, S.L..	2	3,5	2	3	2,5	3,5	16,5

F) Consolidación y restauración de cubos 63 al 69 de la Muralla de Ávila y lienzos adyacentes. Fue dada cuenta de la notificación de la Orden de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura en virtud de la que se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Ávila cantidad de 380.000 € para la Restauración de la Muralla de Ávila en los lienzos 62-63 al 69-70, incluidos los cubos 63 al 69.

Igualmente, se dio cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila" (corresponde a los lienzos 63-64 al 69-70, incluidos los cubos 63-64-65-66-67-68 y 69), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 122 y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila" (corresponde a los lienzos 63-64 al 69-70, incluidos los cubos 63-64-65-66-67-68 y 69), redactado al efecto por la Arquitecto Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 375.073 €, I.V.A. incluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución de dichas obras, con un tipo de licitación total de 323.338,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (51.734,21 €).

- Autorizar el gasto, por importe total de 375.073 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Proyectos ejercicio 2.008 Consejo Local de Cooperación al Desarrollo. Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo, en sesión celebrada el día 17 del corriente, mediante los que informan los proyectos de cooperación presentados a la convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio en curso y se propone su resolución. De conformidad con dichos acuerdos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó la resolución de dicha convocatoria en los siguientes términos:

PRIMERO: Proceder a la concesión a las Organizaciones que se citan de las cantidades que se expresan, en concepto de subvención y por un importe total de 147.841,93 €, para sufragar la ejecución de los proyectos que igualmente se indican:

ENTIDAD	PROYECTO	EUROS
BERIT	Construcción de dormitorios para 100 niños (Angola)	20.000,00
ATOCHA	Construcción, rehabilitación y ampliación de cinco aulas para la institución educativa San Pablo Industrial (Colombia)	11.000,00
MANOS UNIDAS	Defensa de los Derechos Humanos a través del apoyo jurídico, prevención e inserción del trabajo esclavo en Açailandia (Brasil)	6.870,91
COMITÉ DE SOLIDARIDAD CON PERÚ Y AMÉRICA LATINA	Fortalecimiento organizativo, tecno-productiva y empresarial de pequeños productores en la cuenca media y baja del valle del Chira (Perú)	15.334,21

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 45/2008

PROYECTO CULTURA Y SOLIDARIDAD	Fortalecimiento del trabajo comunitario de cepa en la zona de Tola (Nicaragua)	8.000,00
FUNDACIÓN ABULENSE DEL SÍNDROME DE DOWN	"Abriendo caminos a la comunicación". Formación de profesionales para una atención integral a los niños con Síndrome de Down (Bolivia)	11.000,00
INTERED	Participación ciudadana para la mejora de las condiciones de acceso a la educación pública, de comunidades indígenas y rurales desarraigadas (Guatemala)	5.000,00
MILPA	Formación técnica de actores de salud y referencia de pacientes a un segundo nivel de atención de comunidades mayas en el departamento de huehuetenango (Guatemala)	8.000,00
NUEVOS CAMINOS	Puesta en marcha de un vivero de árboles frutales y hortalizas y excavación de pozos manuales para el programa de capacitación de mujeres en la guardería de Muketuri, Nort Shoa (Etiopía)	10.024,34
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO- CASTILLA Y LEON	Mejora de las condiciones alimenticias, productivas y organizativas de trece familias de la comunidad de Santa Teresa, municipio El Triunfo, departamento de Choluteca (Honduras)	6.817,47
PROAPE (PROYECTO ABULENSE PERUANO)	Centro de rehabilitación "Madre Matilde" del Hogar de Santa Dorotea, del distrito de Baños del Inca (Perú)	7.795,00
COVIDE -AMVE	Promoción del empleo juvenil en el municipio de San Francisco de Marcorís (República Dominicana)	15.000,00
MISIONEROS Y VOLUNTARIOS SOLIDARIOS	Instalación y montaje para escuela taller de carpintería (Angola)	15.000,00
FUNDACION VICENTE FERRER	Mejora del acceso y de la calidad de enseñanza pública secundaria en el área de Pamidi, a través de la ampliación de las infraestructuras educativas públicas (India)	8.000,00

SEGUNDO: Proceder a la desestimación de los proyectos presentados por las Entidades que se indican, por la causa que igualmente se expresa:

Entidad: AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ. Proyecto: Mejora de las condiciones de acceso al agua potable. CAUSA: No considerar el proyecto viable, dada la cuantía del mismo (280.000 Euros), no habiendo presentado otros apoyos financieros, mas que 7.000 Euros ya recibidos.

Entidad : CRUZ ROJA. CAUSA: presentación fuera de plazo.

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de diciembre pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.